RESPUESTA A OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. DEL PROCESO: SAMC-MJ-007-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS ORIENTADOS A LA EJECUCIÓN DE UNA AGENDA DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, PARA CONMEMORAR EL DÍA DEL ADULTO MAYOR JENESANENSE, EN RECONOCIMIENTO A LA IMPORTANCIA Y DIGNIDAD QUE MERECEN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 271 DE 1996.

FECHA: 04 de noviembre de 2026

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS EXTEMPORANEAMENTE

OBSERVACIONES ALLEGADAS POR ANGELA VIANEY ALFONSO CUESTA R.L. COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA SAS ZOMAC

OBSERVACIÓN No.	01
NOMBRE DEL INTERESADO	ANGELA VIANEY ALFONSO CUESTA R.L. COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA SAS ZOMAC
MEDIO EMPLEADO PARA FORMULAR LA OBSERVACIÓN O SUGERENCIA	huevoslamaria2018@gmail.com
FECHA DE RECIBO DE LA OBSERVACIÓN O SUGERENCIA	3 nov 2026
HORA DE RECIBO DE LA OBSERVACIÓN O SUGERENCIA	17:14
OBSERVACIÓN	Fwd: OBSERVACION AL PROCESO N° SAMC-MJ-007-2026 Recibidos Resumen de IA Dirección Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico 3:16 (hace 29 minutos) para mí Parece que este mensaje está en inglés Traducir al español Buenas tardes envío observaciones. ---------- Forwarded message --------- De: COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC <huevoslamaria2018@gmail.com> Date: mar. 3 nov 2026 a las 17:14 Subject: OBSERVACION AL PROCESO N° SAMC-MJ-007-2026 To: contratacion@jenesano-boyaca.gov.co <contratacion@jenesano-boyaca.gov.co> Atento saludo, Me permito por medio del presente realizar observación frente al proceso N° SAMC-MJ-007-2026, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS ORIENTADOS A LA EJECUCIÓN DE UNA AGENDA DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, PARA CONMEMORAR EL DÍA DEL ADULTO MAYOR JENESANENSE, EN RECONOCIMIENTO A LA IMPORTANCIA Y DIGNIDAD QUE MERECEN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 271 DE 1996"; según lo establecido en el Proyecto de Pliego de Condiciones, bajo documento adjunto. Cordialmente, ANGELA VIANEY ALFONSO CUESTA CC. 33.677.303 de Garagoa Representante Legal COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA SAS ZOMAC NIT 901347572-1 Email huevoslamaria2018@gmail.com CEL. 315-3083869

OBSERVACIÓN 1.

Respetuosamente, solicitamos a la entidad contratante modificar las condiciones establecidas en el numeral 5.18. REQUISITOS TÉCNICOS DE CAPACIDAD Y CALIDAD, permitiendo que el requisito correspondiente al ítem 4 pueda acreditarse mediante carta de compromiso suscrita por el proponente, en la cual se garantice su

cumplimiento efectivo en caso de resultar adjudicatario del proceso, dentro de los plazos establecidos por la entidad.
La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar condiciones de participación objetivas, proporcionales y equitativas para todos los interesados, en concordancia con los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Llama particularmente la atención que, dentro del mismo numeral, la entidad contemple mecanismos de compromiso para acreditar el cumplimiento de determinadas obligaciones, como ocurre con el ítem 5, relacionado con la presentación de la agrupación musical Nueva Frontera durante un mínimo de tres (3) horas, y el ítem 7, correspondiente al suministro de vajillas de loza destinadas a los adultos mayores, mientras que para el ítem 4 no se contemple una alternativa equivalente.

Lo anterior plantea la necesidad de conocer cuáles son los criterios técnicos y jurídicos que justifican esta diferencia en los mecanismos de acreditación, teniendo en cuenta que las obligaciones contractuales pueden, según su naturaleza, garantizarse mediante compromisos formales de cumplimiento oportuno, sin que necesariamente deban encontrarse materializadas o plenamente ejecutadas al momento de presentar la oferta.

En consecuencia, solicitamos que la entidad evalúe la posibilidad de aplicar un criterio uniforme y proporcional para la acreditación de estos requisitos, evitando exigencias que puedan restringir injustificadamente la participación de potenciales oferentes o favorecer, directa o indirectamente, a quienes ya dispongan de determinadas condiciones al momento de presentar su propuesta, cuando estas no sean indispensables desde dicha etapa.

SOLICITUD CONCRETA

Solicitamos permitir que el requisito establecido en el ítem 4 del numeral 5.18 pueda acreditarse mediante carta de compromiso, en la cual el proponente manifieste expresamente su obligación de cumplirlo integralmente en caso de resultar adjudicatario, dentro de la oportunidad contractual correspondiente.

En caso de que la entidad considere que dicha alternativa no resulta procedente, solicitamos que exponga de manera clara, expresa y debidamente justificada las razones técnicas y jurídicas que sustentan la diferencia de tratamiento frente a los ítems 5 y 7, con el fin de garantizar la transparencia, la igualdad de oportunidades y la pluralidad de oferentes en el presente proceso de contratación.

RESPUESTA: RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 01

Una vez analizada la observación presentada por la señora ANGELA VIANEY ALFONSO CUESTA, en calidad de representante legal de COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARÍA S.A.S. ZOMAC, la entidad considera procedente acceder a la solicitud, teniendo en cuenta los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia, economía y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

La entidad considera que la disponibilidad del servicio de transporte requerido para la ejecución del evento puede acreditarse mediante una carta de compromiso, siempre que esta constituya una manifestación expresa, seria y verificable de la disponibilidad efectiva del servicio en caso de resultar adjudicatario.

Esta alternativa permite garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas requeridas por la entidad, sin exigir que el proponente tenga materialmente dispuestos los vehículos desde el momento de presentación de la oferta, siempre que se garantice su disponibilidad para la ejecución contractual.

En consecuencia, se acepta la observación y se modificará el requisito establecido en el ítem 4 del numeral 5.18 del pliego de condiciones, el cual quedará así:

ÍTEM 4. SERVICIO DE TRANSPORTE

Carta de compromiso suscrita por una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada para prestar el servicio correspondiente, mediante la cual se garantice que, en caso de resultar adjudicatario el proponente, se dispondrá del servicio de transporte para cubrir las rutas de desplazamiento de los adultos

mayores provenientes de las veredas y sectores de mayor lejanía al casco urbano del municipio de Jenesano, incluyendo los recorridos de ida y regreso, de conformidad con los horarios y rutas establecidos por la entidad.

El compromiso deberá garantizar la disponibilidad mínima de diez (10) vehículos, cada uno con capacidad mínima para veinticinco (25) pasajeros, para el evento principal programado para el día 28 de noviembre de 2026.

La empresa transportadora deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para la prestación del servicio de transporte correspondiente.

La presente modificación será incorporada en el pliego de condiciones definitivo o mediante la respectiva adenda, según la etapa en que se encuentre el proceso contractual.

En consecuencia, la observación se considera **ACEPTADA**.

La presente se expide a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2026.

PATRICIA DAZA GALINDO
Secretaría de Innovación, Desarrollo y Economía Territorial

Proyectó: Patricia Daza Galindo - Secretaria de Innovación Desarrollo y Economía Territorial
Revisó: Yenny Alexandra Caro- Directora Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico
Aprobó: Patricia Daza Galindo - Subdirectora Técnica De Gestión De Bienes Y Servicios